



NORMAS PARA EL BUEN GOBIERNO CORPORATIVO

Estimados clientes y amigos:

La Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante Resolución No. SCVS-INC-DNCDN-2020-0013, del 1 de septiembre de 2020, emitió las Normas Ecuatorianas para el Buen Gobierno Corporativo, las cuales resumimos a continuación:



Grado de Cumplimiento:

Las normas para el buen gobierno corporativo son de aplicación voluntaria, y pueden ser incluidos en las políticas de las Compañías, además la adopción de estos lineamientos podrán ser implementadas a través de su inclusión al estatuto social, si la decisión es al menos aceptada, por las dos terceras partes del capital social.



Principios:

Igualdad: trato justo de los accionistas y partes interesadas, para el manejo honesto y responsable de la Compañía.

Transparencia: los agentes de gobierno corporativo deben rendir cuentas por sus actos, asumiendo total responsabilidad de las consecuencias de sus acciones y omisiones.

Responsabilidad corporativa: velar por la sostenibilidad de la Compañía.

Voluntariedad: los principios, prácticas y lineamientos son de aplicación voluntaria para las Compañías.

Derechos de los Accionistas:



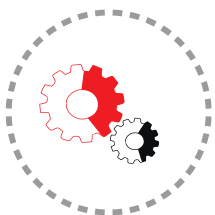
- › Cada acción ordinaria otorga derecho a un voto.
- › Igualdad de trato entre accionistas de la misma clase.
- › Para esto, se establecerán:
 - Mecanismos de comunicación con los accionistas e inversionistas.
 - Condiciones para limitar la libre negociación de las acciones o participaciones.
 - Mecanismos alternativos de solución de controversias societarias.
 - Políticas de distribución de dividendos.

Junta General o Asamblea de Accionistas:



- › Implementar mecanismos de acceso a la información y documentos.
- › Emitir reglamentos que regulen su organización y funcionamiento.
- › Implementar los derechos de accionistas minoritarios.
- › Implementar documentos para la votación de los asuntos del orden del día.

Directorio:



- › Su función es orientar la estrategia de la Compañía, controlar las instancias administrativas y servir de enlace con los accionistas; actuando en un marco de prudencia y control efectivo.
- › Establecerá valores y estándares que la Compañía deberá observar en su giro del negocio y asegurar que las obligaciones de la misma con sus accionistas se cumplan.

Transparencia



- › Los accionistas, miembros del directorio y los inversores podrán conocer toda la información generada por la Compañía.
- › Se debe ejercer un control activo para reducir las posibilidades de que los directores, administradores y miembros de la Gerencia, puedan apropiarse de forma indebida de beneficios tangibles derivados de ventajas informativas a costa o en detrimento de los accionistas.

Anticorrupción



- › Implementar políticas o reglamentos de cumplimiento corporativo y prácticas anticorrupción.
- › Crear un sistema disciplinario que sancione el incumplimiento de políticas anticorrupción.
- › Implementar un sistema de investigación interna.
- › Definir políticas de protección de denunciantes contra represalias.
- › Fijar canales internos de denuncia de irregularidades.

Gobierno familiar



Pueden organizarse como:

- › Protocolo familiar con principios y reglas de convivencia dentro de la Compañía.
- › Una asamblea familiar que tendrá derechos y obligaciones.
- › Consejo de familia que tendrá derechos y obligaciones.

Si tuvieren inquietudes al respecto, por favor no duden en contactarnos.

ETL GLOBAL

Quito

Av. De los Shyris N34-40 y República de el Salvador

Edificio Tapia, 8vo piso.

Telf.: (593-2)3331946- 3332371

www.etl.com.ec



Guayaquil

Puerto Santa Ana, 2do Callejón 11 NE

Edificio Emporium, oficina 1108

Telf.: (593-4)3883841